



**REAL Y SERVITA HERMANDAD DE LA SOLEDAD Y DE LA VERA CRUZ
(SAN CRISTÓBAL)
VILLARRUBIA DE LOS OJOS
(CIUDAD REAL)**

NORMAS ESTATUTARIAS DE LAS CAMARERAS DE LA COFRADÍA

PREÁMBULO

Estas normas, que se han sometido a la aprobación de la Junta General de Cofrades celebrada el día 2 de abril de 2000, serán las que han de regular el funcionamiento espiritual, social, material y económico de las “Camareras” de la Real y Servita Hermandad de la Soledad, de la Vera Cruz y de San Cristóbal de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Son normas que establecen los derechos y obligaciones de las Camareras en relación a los Estatutos vigentes de dicha Cofradía, aprobados de acuerdo con el código del Derecho Canónico, por el Obispo-Prior de las Órdenes Militares de Ciudad Real, don Antonio Algora Hernando.

NORMA I

Sólo podrán ostentar el título honorífico de “Camareras” aquellas personas que estime oportuno la Junta Directiva de común acuerdo y consenso entre los miembros de la misma.

NORMA II

El título de “Camarera” supondrá un reconocimiento oficial a nivel de la Hermandad de la Soledad y de la Vera Cruz (San Cristóbal), que se materializará en un nombramiento ratificado por el Presidente-Hermano Mayor de la Cofradía.

NORMA III

El Presidente, de común acuerdo con los restantes miembros de su Junta Directiva, se reservará el derecho de revocar este nombramiento cuando se considere que no desempeñan las funciones propias del cargo, siendo, por tanto, suspendidas de sus funciones y del título de “Camarera”.



NORMA IV

Entre las funciones del título de “Camarera” se encuentran las siguientes:

- a) Correr con el gasto de las flores con las que sus respectivos Pasos desfilan en las distintas procesiones.
- b) Colaborar con la Hermandad, en la medida de lo posible, en sufragar los gastos del atuendo de sus Imágenes respectivas, así como con los de los Tronos de las mismas.
- c) Colaborar con la limpieza y mantenimiento de los Pasos de la Cofradía.

NORMA V

El título honorífico de “Camarera” es de por vida, salvo que la Junta Directiva, por medio de su Presidente, revoque tal título, así como a petición propia de la interesada. En ningún caso será un título hereditario.

NORMA VI

El número de Camareras de cada Paso será variable, de acuerdo con las necesidades materiales de cada uno. Dicho número estará determinado por la Junta Directiva.

NORMA VII

Entre las Camareras de los distintos Pasos e Imágenes de la Cofradía no se establecerá ningún tipo de jerarquía, teniendo todas ellas los mismos derechos y obligaciones, y disfrutando, por igual, de los mismos privilegios y atenciones.

NORMA VIII

Al aceptar el título de “Camarera” se entra a formar parte activa, como hermanas, de la Hermandad y Cofradía de la Soledad y de la Vera Cruz (San Cristóbal), por tanto se estará bajo las directrices que marquen los Estatutos vigentes de la Cofradía, no teniendo ningún privilegio especial ni específico, sino gozando de los mismos derechos y deberes que el resto de los hermanos/as cofrades.

NORMA IX

La edad con la que se podrá optar a este cargo y título deberá ser a partir de los 18 años (“Camareras Adultas”) y desde 0 hasta los 13 (“Camareras Infantiles”).



NORMA X

Se exige a las “Camareras” los mismos deberes religiosos que al resto de los Hermanos/as de la Cofradía, intentando servir como modelo, ejemplo y estímulo para los restantes miembros de la Hermandad.



NORMA XI

Es competencia de la Junta Directiva la resolución de los conflictos internos suscitados entre las “Camareras”, debiendo acatar éstas las directrices y normas marcadas en todo momento por el Presidente y su Junta Directiva, así como las resoluciones tomadas por la misma.

NORMA XII

Todos los Pasos e Imágenes de la Cofradía de la Soledad y de la Vera Cruz (San Cristóbal) serán custodiados por ésta, a excepción de la imagen de la Virgen Niña, que será custodiada por las Camareras de la misma en sus domicilios particulares. Cada año la custodia corresponderá a una por riguroso orden, pudiendo alterar dicho orden de común acuerdo entre ellas.

En Villarrubia de los Ojos, a 2 de abril de 2000